

Violencia hacia la mujer: un abordaje desde las políticas públicas en el Estado de México¹

Guillermina Díaz Pérez², Natalia Ix-Chel Vázquez González³ y Araceli Pérez Damián⁴

Área temática: Administración pública y políticas públicas

Resumen

La violencia hacia la mujer no es un fenómeno reciente; sin embargo, hace apenas dos décadas, se ha vuelto visible en México y hoy en día la ley ha asumido como una tarea gubernamental su prevención, atención, sanción y erradicación. Sobre este problema público permanentemente ejercen presión los movimientos de mujeres, las comunidades académicas, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales; y es un asunto cada vez más recurrente en los medios de comunicación y de gran rentabilidad política.

México es una República Federal, constituida por 31 estados y un Distrito Federal; el Estado de México es la entidad federativa que acorde a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares en su versión 2011 registra la mayor incidencia de violencia hacia las mujeres en el país, por otra parte el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio lo sitúa como el estado con mayor número de femicidios.

La ponencia tiene como propósito analizar las políticas públicas implementadas en torno a la violencia hacia la mujer por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México en el periodo 2005- 2014 y con ello dar cuenta sobre los aciertos y fallas de las mismas, información que permitiría en su caso reorientar las políticas públicas puestas en marcha, coadyuvando a que éstas logren cumplir su propósito.

La presente ponencia se encuentra dividida en cuatro apartados, en la primera parte se muestran los aspectos teóricos conceptuales sobre la distinción de violencia de género y violencia hacia la mujer. Posteriormente se clarifica sobre la definición de la perspectiva de género y política pública en relación con la equidad de género, así como también la clasificación que se hace de ésta por parte de la autora Judith Astelarra y el Instituto Nacional de las Mujeres. En un segundo apartado y para dar respuesta a las recomendaciones de organismos internacionales para abatir la violencia contra la mujer, se hace mención de las leyes en los tres ámbitos de gobierno mexicano para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas. En este sentido se describirá de manera especial las acciones implementadas por la instancia encargada de coordinar las políticas dirigidas a favor de la mujer en el Estado de México, denominado el Consejo Estatal de la Mujer durante el periodo 2005-2014. En el tercer apartado se hace un análisis de dichas acciones implementadas para evaluar hasta qué punto se ha dado cumplimiento en torno de

¹ Trabajo preparado para su presentación en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 22 al 24 de julio de 2015.

² Profesora-investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México diaz.guillermina@yahoo.com.mx

³ Profesora-investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. nataliaix@yahoo.com

⁴ Profesora-investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México aracelidamian03@hotmail.com

la violencia hacia la mujer en el Estado de México. Finalmente, en el último apartado de emiten conclusiones y recomendaciones con el propósito de reorientar la política pública.

Violencia de género y violencia hacia la mujer

El Instituto Nacional de las Mujeres (2007) define la violencia de género como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado. Para Teresita De Barbieri (2004) la violencia de género es aquella que tiene como principal víctima a las mujeres. Este tipo de violencia se refleja en daños físicos, sexuales o psicológicos en las mujeres, incluyendo la amenaza, dominación o privación arbitraria de la libertad, así sea en la vida pública o privada

Sin embargo, la amplitud del término violencia de género incluye de manera indistinta a la violencia que se ejerce tanto en hombres como en mujeres, homosexuales y transgénero, por lo que en el presente trabajo cuando aludimos a la violencia de género nos referimos a la “violencia hacia la mujer”, entendida como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, incluyéndose cualquier manifestación de violencia dentro del ámbito familiar, así como una agresión sexual en plena calle, o el acoso sexual en su puesto de trabajo (Artículo 1º de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993).

Perspectiva de género y políticas públicas

El género es una serie de construcciones culturales e históricas que determinan las diferencias que definen el ser hombre y el ser mujer, que se aprenden, se interiorizan y se reproducen a través de procesos de socialización y de las instituciones, así esta construcción social tiene como resultado relaciones de poder jerárquicas, asimétricas y en gran medida violentas en prácticamente todos los ámbitos de la vida que han subordinado a la mujer al ejercicio del poder patriarcal (Cfr. Lagarde, 2005; Lamas, 2000; Ruiz 2007).

La reunión de Beijing en 1995 fue la que detonó el enfoque de la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas. En esta reunión se ratificó la necesidad de que las mujeres estuvieran totalmente incluidas en la vida política de los países, pero además, se les dio impulso a las organizaciones civiles y gubernamentales de la sociedad para que se concentraran en los problemas de la violencia género.

La perspectiva de la equidad de género (PEG) en las políticas públicas, a “diferencia de lo que ocurría con el enfoque anterior (igualdad de oportunidades), las acciones para el avance en la igualdad de las mujeres no queden aisladas produciendo impactos coyunturales y esporádicos. La idea por el contrario supone que la PEG se incorpore estratégicamente en las

principales decisiones y acciones de políticas públicas” (Zaremborg, 2013:23) que permitan su permanencia en el tiempo y más allá de voluntades o cuestiones coyunturales.

Astelarra (2004) afirma que en América Latina las políticas públicas que tienen como objetivo la igualdad de género se clasifican en tres tipos:

1. Políticas de igualdad de oportunidades. Su propósito es garantizar la participación de las mujeres en la esfera pública, reformando el marco jurídico para eliminar las desigualdades, fomentar la educación y formación de las mujeres para su inserción en el ámbito público del mercado laboral, y la promoción los derechos de las mujeres, principalmente entre ellas.

2. Políticas de acción positiva. Este elemento está orientado a corregir la desventaja inicial de las mujeres, en las esferas donde persiste la discriminación y la desigualdad entre ambos géneros; ejemplo de este tipo de políticas son las leyes contra la violencia y el acoso sexual, las leyes de cuotas, créditos especiales a empresarios que contratan a mujeres, etcétera.

3. Políticas de carácter transversal y paridad en las políticas. La transversalidad, en su primera versión, propuso ampliar el campo de actuación institucional del Estado, en materia de políticas de igualdad de oportunidades. El término también se refiere a introducir la visión de género en el desempeño público y reconoce la prioridad masculina en el sistema de género que predomina en la sociedad, por ello debe revisarse la aplicación de la dimensión de género en las políticas públicas para evitar consecuencias negativas no intencionales, así como mejorar la calidad de las mismas. En materia de políticas públicas la paridad también tiene una doble acepción, la primera refiere a un tipo de acción positiva en que los géneros tienen la misma representación en todos los ámbitos. La segunda establece una nueva concepción de la ciudadanía al introducir la identidad sexual en la definición del ciudadano, con el mismo rango para ambos géneros. En este sentido ya no existirían ciudadanos “neutros” sino ciudadanos con género, se establecería un modelo de ciudadanía diferenciada por grupos, lo cual genera polémica.

Por su parte el Instituto Nacional de las Mujeres (2007: 25) establece que las políticas públicas en relación con la equidad de género pueden dividirse en tres modalidades:

1. Políticas ciegas al género: son aquellas que aparentemente benefician a toda la población, pero tienen algún componente que puede excluir a las mujeres.

2. Políticas específicas para mujeres: aquí las mujeres se consideran usuarias y un agregado numérico sin tomar en cuenta sus necesidades y la transformación de los roles tradicionales. Este tipo de políticas, creadas expresamente para las mujeres, incluyen acciones que perpetúan las desigualdades y los estereotipos de género.

3. Políticas transformadoras o redistributivas de género: toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, así como las relaciones que propician una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos (Instituto Nacional de las Mujeres, PNUD, 2007: 25).

Algunas políticas que son descritas con perspectiva de género realmente no nacen con ese propósito; a varias políticas sociales, culturales y económicas, entre otras, se les agrega de manera forzada el concepto de género sin que su propósito y orientación pretendan la equidad de género.

Violencia de género en México y en el Estado de México.

En México la violencia se ha intensificado con manifestaciones más alarmantes y crudas que nos hablan de una descomposición del tejido social y, por supuesto, de políticas que no están funcionando. En este contexto, la violencia de género no es un fenómeno reciente; sin embargo, apenas hace poco más de dos décadas, gracias al activismo e interés de los movimientos de mujeres, se ha vuelto visible, en México a igual que en el resto de América Latina ya es una tarea gubernamental su prevención, atención, sanción y erradicación.

La violencia de género no afecta exclusivamente a las mujeres, forma parte de un círculo violento que impacta a la sociedad mexicana, es un problema de salud pública, de derechos humanos e impartición de justicia; es un fenómeno social que permite que las personas crezcan considerando a la violencia como algo normal, cotidiano, y que en su momento sean reproductores de esa violencia no sólo en el ámbito familiar sino en la sociedad en general.

El marco jurídico internacional que se ha generado para protección de la mujer ha sido fundamental para que la violencia que se ejerce hacia ella sea considerada como un problema público y los gobiernos emitieran legislación para su protección, así como realizar acciones para abatir la violencia hacia la mujer, así la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es considerada un parteaguas en el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer, expone la necesidad de eliminar la violencia hacia ella, a través de modificar los roles de género tradicionales en el contexto social y familiar.

Por otra parte la Organización de Estados Americanos adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como *Convención de Belém do Pará*, la cual ratifica que la violencia contra la mujer constituye una transgresión a los derechos humanos y la obligación de los gobiernos de combatir este problema público.

Ambas Convenciones han sido suscritas por México y en concordancia con las mismas en el año 2006 se promulgo la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y un año después, en 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así estas leyes establecen la obligación de los tres ámbitos de gobierno de actuar para prevenir, atender sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas.

Asimismo cada estado que conforma la República mexicana emitió sus respectivas leyes sobre la temática, el estado de México que es objeto de este trabajo emitió en el año 2008 la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (LAMVLVEM) y en el 2010 la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

El problema público de la violencia hacia la mujer es en la actualidad un tema muy sensible para la sociedad civil, la ley mandata su atención y es una cuestión sobre la que permanentemente ejercen presión los movimientos de mujeres, las comunidades académicas, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales; de igual manera, es un asunto cada vez más recurrente en los medios de comunicación y de gran rentabilidad política en el contexto nacional y particularmente en el Estado de México, que es el más poblado de la República mexicana.

La alta incidencia de violencia hacia la mujer es evidente en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2011, muestra que en el contexto nacional de las mujeres casadas o unidas encuestadas el 44.9 % han sido agredidas por su pareja a lo largo de su relación, en el caso del Estado de México la cifra se incrementa en 12 puntos, ya que el 56.7 % de mujeres afirmaron ser agredidas, por su parte el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio da cuenta de que en el Estado de México se registraron un total de 922 homicidios en el periodo comprendido de 2005 a agosto de 2010 lo sitúa como una de las entidades con mayor número de casos, mismos que año con año han ido en aumento. Así las estadísticas reflejan el alto índice de violencia hacia la mujer en este estado de la República y la necesidad de atender este problema público.

La violencia hacia la mujer y la agenda pública en el Estado de México

Para atender las convenciones internacionales de protección a la mujer firmadas por México y con el propósito de combatir la violencia hacia las mujeres, el gobierno federal creó el Instituto Nacional de la Mujer en el año 2000, posteriormente, en el Estado de México se creó el Instituto Mexiquense de la Mujer (IMM), mismo que se transformó el 24 de enero de 2006 en el organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, encargado de “la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la mujer y adultos mayores, a fin de promover su bienestar social”

El problema público de la violencia de la mujer fue por primera vez claramente considerado en la agenda pública del gobierno del Estado de México en su Plan de Desarrollo 2005-2011, en su Vertiente 2 “Igualdad de Oportunidades”, en el punto titulado “Equidad de Género y Nuevas Expectativas para las Mujeres”, el cual plantea diversas acciones para apoyar a las mujeres víctimas de violencia, así como estrategias que buscan abatir desde la raíz la inequidad de género.

La importancia que ha cobrado el problema por la presión ejercida por organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación sobre el mismo hacen que este problema público continúe presente en el Plan de desarrollo 2011-2017, particularmente en el Primer Pilar “Gobierno Solidario” en el punto 4. 3 Apoyar a las mujeres que trabajan y a las madres solteras, estableciendo se apoyaría particularmente a madres jóvenes y a mujeres embarazadas, además de promover la prevención de embarazos y cuidados maternos entre las mismas.

En el presente trabajo nos abocaremos a conocer las acciones implementadas por la instancia encargada de coordinar las políticas dirigidas a favor de la mujer, el Consejo Estatal

de la Mujer durante el periodo 2005-2014 que abarca el sexenio de Enrique Peña Nieto y parte del gobierno de Eruviel Ávila Villegas, quienes han sido los dos gobernadores más recientes de esta entidad federativa.

A pesar de que el problema se aborda en la agenda pública desde el año 2005 y en el 2008 la ley mandata su elaboración, es hasta 2013 cuando se emite el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que se plasman las estrategias que deberán seguir los tres poderes, así como los organismos autónomos, para combatir este problema. Acorde a lo que establece la LAMVLVEM el programa es coordinado por el ejecutivo estatal a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Así, el documento pretende transversalizar la perspectiva de género en el diseño, formulación y desarrollo de políticas públicas que realizan los integrantes del propio sistema estatal, así como la puesta en marcha de acciones afirmativas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros, asimismo se propone favorecer el empoderamiento de las mujeres, así como acciones en torno a la sensibilización sobre la violencia hacia las mujeres, El Programa se divide en cinco ejes de acción 1) Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; 2) prevención; 3) atención; 4) sanción y 5) erradicación. Por otra parte el documento afirma se promoverá la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas establecidas en el mismo, no obstante aún no hay resultados de dicho programa

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en 2008 implementó el programa Compromiso Mexiquense por *una Vida sin Violencia*⁵, que consiste en las siguientes acciones 1) operación de 24 unidades⁶ de atención a mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia; 2) atención y reeducación a personas que ejercen violencia de género; 3) dos líneas telefónicas que brindan información, asistencia jurídica y atención psicológica; 4) protección y atención en albergues o refugios temporales; y 5) en materia de prevención se imparten talleres, conferencias y pláticas sobre violencia de género.

Las unidades de atención a mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia se encuentran ubicadas a lo largo del estado, cuando menos existe una en cada región en las que se encuentra dividido esta entidad federativa,⁷ su objetivo es dar atención jurídica y psicológica a mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia. Cada una de las unidades es atendida por un licenciado en Derecho y otro en Psicología, que han sido capacitados para brindar atención a víctimas de violencia. En su mayoría se han atendido mujeres cuyas edades oscilan entre los 21 y los 40 años de edad.

⁵ En el año 2012 el nombre del programa cambió a *Mexiquense por una Vida sin Violencia*

⁶ A partir de 2007 operaron las primeras 16 unidades, en el año 2012 se abrieron cuatro más y posteriormente otras cuatro

⁷ El estado comprende 125 municipios, agrupados en 16 regiones: Amecameca, Atlacomulco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapan de la Sal, Lerma, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tejupilco, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zumpango.

Las unidades son administradas y atendidas por el gobierno estatal, sin embargo, operan con recursos estatales y federales; estos últimos se han recibido a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Fondo de Fomento para la Transversalidad de la perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres.

Las unidades se encuentran ubicadas en los municipios de Amecameca, Atlacomulco, Chimalhuacán, Chicoloapan, Coacalco, Cuautitlán, Ecatepec, Metepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Otumba, Tenancingo, Texcoco, Tejupilco, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Lerma, Tenango del Valle, Tlalnepantla, Toluca, Jilotepec, Valle de Bravo y Zumpango; seis de estos municipios se encuentran entre los diez en donde existe alta incidencia de feminicidios.

Estas unidades ofrecen atención principalmente en tres ámbitos: terapia psicológica, talleres a las víctimas de violencia y asesoría jurídica. La terapia se brinda a las mujeres que sufren violencia, a través de talleres encaminados a sensibilizar a los asistentes en torno a la importancia de romper con el círculo de la violencia; mientras que la asesoría jurídica es fundamentalmente sobre violación, divorcio y pensión.

A partir del año 2012 se crearon dos Unidades de Atención y Reeducción a personas que ejercen Violencia de Género ubicadas en los municipios de Toluca y Naucalpan, en las que se atienden a agresores (o agresoras). En dichas unidades de reeducación la atención que se ofrece es básicamente en dos áreas, la primera de ellas es asesoría jurídica, haciendo de su conocimiento las consecuencias legales que pueden tener sus actos violentos, y la segunda es tratamiento psicológico a través de terapias grupales e individuales que les permitan reflexionar sobre las imágenes estereotipadas en las que frecuentemente el hombre ejerce violencia sobre la mujer y /o en algunos casos sobre el resto de su familia, de tal manera que se propicie la reeducación del violentador. Dicha terapia psicológica consiste en 20 sesiones individuales y 10 grupales. Asimismo se ofrece servicio de trabajo social.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, el número de agresores atendidos se ha incrementado, particularmente del año 2013 al 2014 en 710 por ciento, que nos refleja la creciente necesidad de personas que requieren reeducarse, sin embargo solo dos centros en una entidad federativa con una población de más de 17 millones de habitantes y con alta incidencia de violencia hacia las mujeres es insuficiente.

Agresores atendidos en los centros de reeducación

Año	Agresores atendidos	Tasa de crecimiento
2012	521	
2013	433	-17%
2014	3507	710%
Total	4461	

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el CEMyBS.

A partir de agosto del año 2006 cuentan con la “Línea Sin Violencia 01 800 108 4053”, que brinda asistencia confidencial, información, asesoría y canalización de víctimas de violencia familiar, en el año 2010 comenzó a operar la línea telefónica “Trata de Personas 018008324745”, ambas líneas son atendidas durante las 24 horas del día, los 365 días del año, por servidores públicos con formación de psicólogos y abogados.

Las llamadas recibidas se canalizaron principalmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Instituto de Defensoría de Oficio, Ministerios Públicos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a las líneas Niño Tel 01800 2213109, Sin Violencia 01800 9112511, Instituto Nacional de la Mujer, hospitales, De Joven a Joven, Red Nacional de Refugios, asociaciones civiles y a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)

**Llamadas a la “Línea Sin Violencia 01 800 108 4053”
2006-2014**

Año	Total de llamadas	Tasa de crecimiento
2006	189	-
2007	648	243%
2008	1048	62%
2009	1226	17%
2010	1846	51%
2011	1196	-35%
2012	2953	147%
2013	4146	40%
2014	4229	2%
Total		

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el CEMyBS.

Las llamadas recibidas a la “Línea Sin Violencia 01 800 108 4053”, no han tenido un gran incremento, este sólo es considerable en el segundo y sexto año de su operación, resulta relevante el municipio de origen de las llamadas, ya que como puede observarse existe una constante en algunos de ellos, lo cual puede ser un elemento importante en la definición de políticas de protección a la mujer en esos lugares.

Durante el periodo en el que ha operado la Línea “Sin Violencia 01 800 108 4053”, los municipios de Ecatepec, Toluca, Naucalpan, y Nezahualcóyotl han permanecido en los primeros lugares de llamadas, también han figurado entre ellos: Tlalnepantla, Metepec, Tultitlán; Nicolás Romero y Coatepec de Harinas, en su mayoría son municipios urbanos a excepción del último.

En siete de estos municipios, se presentó un alto índice de feminicidios durante los años 2005-2010 (*Cfr.* Observatorio Nacional de Feminicidio, 2012), y cinco de ellos son también los que registran mayor número de llamadas a la línea telefónica “Trata de Personas 018008324745” en el periodo 2010-2013. La concentración de llamadas provenientes de estos municipios también nos indica la necesidad de intensificar la difusión de la línea en municipios rurales, a pesar de que en ellos pudiera ser menor el acceso al servicio telefónico.

**Llamadas a línea telefónica “Trata de Personas 018008324745”,
2010-2014**

Año	Total de llamadas	Tasa de crecimiento
2010	9	-
2011	23	156%
2012	278	1109%
2013	280	1%
2014	380	36%
Total	970	

Cuando así lo requieren, las víctimas de violencia reciben atención en su domicilio. Se da seguimiento sólo a las llamadas emergentes, así se denominan aquellas en las cuales la mujer en situación de violencia está en peligro inminente de perder la vida, ser secuestrada o expulsada de su hogar, sin recursos que le permitan solventar una vivienda y alimentación o alguna otra circunstancia que la ponga en riesgo a ella y/o a sus hijos. Si el caso lo amerita, se solicita el apoyo de la Comisión de Seguridad Ciudadana y se traslada la Unidad de Emergencia del Consejo Estatal de la Mujer.

Si la mujer y/o sus hijos presentan daño físico derivado de la violencia, se envía una ambulancia que traslada a la víctima a algún hospital general o a los Centros de Atención Especializada en Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres del Instituto de Salud del Estado de México.

El personal que atiende las llamadas ha recibido cursos de sensibilización y capacitación en temas de género, proyecto de vida, autoestima, derechos humanos de las mujeres, sistema de referencia y contrarreferencia en víctimas de violencia, instrumentos internacionales, impartición de justicia y pautas de actuación del personal policiaco en víctimas de violencia, además de haber cursado el diplomado de Psicología y Género en la Procuración de Justicia y capacitación para operar la línea.

A partir del año 2012 comenzaron a operar las brigadas de seguimiento a través de visitas domiciliarias a personas que han sido víctimas de violencia y que por medio de las líneas telefónicas han sido consideradas como de emergencia alta o media, la brigada está integrada por una psicóloga, una abogada, una trabajadora social y un chofer. Durante el periodo 2012-2014 se han realizado 942 brigadas.

En el país, el Estado de México es la entidad federativa que cuenta con el mayor número de refugios, el Consejo Estatal de la Mujer tiene tres, son alberges temporales para mujeres en situación de violencia extrema, se encuentran ubicados en los municipios de Cuautitlán Izcalli, Jocotitlán y Zinacantepec; su apertura se realizó con la asesoría de la Red Nacional de Refugios.

El propósito de los albergues es proporcionar alojamiento, alimentación, seguridad, protección y atención a las mujeres, a sus hijas e hijos que requieran ser refugiados de manera temporal, recibiendo apoyo especializado a través de atención multidisciplinaria: servicio médico, terapia psicológica social, patrocinio jurídico, capacitación laboral, vinculación laboral, actividades recreativas y educación para sus hijas e hijos. Los albergues son atendido por licenciados en psicología, en derecho trabajo social, terapia física, un médico general, licenciada en enfermería, choferes, prestadores de servicio social, administradores, coordinadores y operadores en línea.

**Mujeres y sus familias atendidas en el albergue temporal del CEMyBS
2008-2014**

Año	Mujeres atendidas	Tasa de crecimiento
2008	12	
2009	72	500%
2010	192	167%
2011	117	-39%
2012	183	56%
2013	151	-17%
2014	282	87%
Total	1009	

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el CEMyBS.

Como se observa durante los dos primeros años a partir de la apertura de los albergues la tasa de mujeres atendidas creció considerablemente, llama la atención el decrecimiento que tuvo en el año 2011, considerando que en ese año se abrió el tercer albergue que se encuentra en operación, posterior a ello su crecimiento ha sido moderado a pesar que es mayor la oferta disponible del servicio.

Aún son pocas las mujeres que se atreven a denunciar la violencia de la cual son víctimas y que las obliga no sólo a abandonar su hogar, sino a refugiarse en un lugar fuera del alcance de su agresor. Es importante intensificar la promoción de este servicio que otorga el gobierno estatal, así como los otros seis refugios existentes en el estado, con el fin de incidir en medidas protectoras.

Otra acción del *Compromiso Mexiquense por una Vida sin Violencia* es en el ámbito de la capacitación y formación de servidores públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia, en este sentido el Consejo durante el periodo 2007-2012, impartió 21 cursos, talleres, seminarios y diplomados dirigidos a servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno: en el federal al Instituto Nacional de Migración, en el estatal al gobernador, subsecretarios y directores generales, así como a personal vinculado con la atención de la violencia de diversas instancias como lo son la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Seguridad Ciudadana, la Procuraduría General de Justicia y su Fiscalía Especializada en Femicidios, la Secretaría de Salud del Estado de México, el Centro de Atención a Víctimas de Trata del Estado de México, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así como al propio personal del Consejo Estatal de la Mujer.

De igual manera ha formado y capacitado a personal del Congreso del Estado de México, así como a jueces y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En el ámbito municipal se ha capacitado a las coordinadoras de las instancias de la mujer de los 125 municipios.

Los cuatro diplomados impartidos han sido dirigidos para especializar a servidores públicos en sus actividades cotidianas, dos de ellos han sido orientados para incorporar la perspectiva de género tanto en el ámbito legislativo como en el judicial, como puede observarse: “Desarrollo y Derechos Relacionados con la Mujer”, “Opciones ante el Abuso y la Violencia”, “Inclusión de la Perspectiva de Género en las Resoluciones, Sentencias y Desarrollo de los Procedimientos Judiciales” e “Incorporación de la Perspectiva de Género en las Técnicas Legislativas”.

Por otra parte en el ámbito de la prevención de la desigualdad y la violencia de género se promueve la cultura de equidad de género y la no violencia a través de talleres, pláticas y conferencias, dirigidos a niños, adolescentes, jóvenes, amas de casa, padres de familia y profesores, en este sentido se han realizado poco más de 84 actividades durante el período 2009-2014, atendiendo a un total de 355,367 mujeres que representan solo el 4.5% de las 7,778,876 mujeres que habitan en el Estado de México.

Existe particular atención en la prevención del embarazo adolescente a través de pláticas y la sensibilización a jóvenes a través del uso de bebés virtuales, para que conozcan las consecuencias físicas y psicológicas del embarazo en la adolescencia.

En el año 2012 se crearon dos Centros de Justicia para las Mujeres ubicados en Toluca y Cuautitlán Izcalli, ambos adscritos a la Subprocuraduría para la Atención a los Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Procuraduría General de Justicia, su objetivo es “brindar atención de manera interdisciplinaria, especializada, coordinada, integral y con perspectiva de género, atendiendo a las mujeres en una situación de violencia, en espacios confortables, dignos y seguros”, en este sentido ofrece servicios interinstitucionalmente por lo que el Consejo tiene presencia en dichos centros brindando servicios en materia de psicología, trabajo social y asesoría legal.

Los centros ofrecen además de la procuración de justicia otros servicios, como la atención primaria, psicológica, asesoría legal, asistencia médica, medicina legal, trabajo social, agencias de ministerio público especializadas en violencia de género, ello, a través del trabajo de diversas instituciones entre ellas el Consejo Estatal de la Mujer, así como el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), la Defensoría de Oficio, Juzgado Civil, Fundación Tamar, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado De México(DIFEM).

Asimismo fue abierto un Centro de Atención Integral para las Mujeres en el municipio de Zinacantepec en 2014 el cual brinda servicios especializados en atención y contra la violencia a la mujer en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, aunado a ello y en colaboración con la fundación ALMA, se realizan cirugías reconstructivas a las mujeres que se hayan sometido a alguna mastectomía, recibiendo también atención en torno a su recuperación física y psicológica. Asimismo el Centro imparte talleres de costuras, cultura de belleza, electricidad, y plomería a mujeres interesadas en los mismos, como puede

observarse respecto a los dos últimos talleres comienzan a impartir temáticas fuera de los roles de género, lo cual es muy reciente.

La vinculación del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social con organizaciones no gubernamentales es básicamente de apoyo conjunto para canalizaciones e intercambio de información, en este sentido tienen colaboración estrecha con Fundación Tamar la cual promueve el desarrollo integral de mujeres que viven violencia intrafamiliar, a partir de programas, cursos, talleres y proyectos, esta fundación colabora directamente en los Centros de Justicia para las Mujeres, otro vínculo importante es con Fundación Alma I.A.P. Que tiene como propósito devolverles a las mujeres su integridad física y psicológica después del tratamiento oncológico a través de la reconstrucción mamaria, que como se ha mencionado participa en el Centro de Atención Integral para las Mujeres.

Con recursos asignados por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), a través del *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas* (PAIMEF), se implementan actividades entorno a la prevención, en este sentido en 2007 inició el *Programa de Corazón y Conciencia, Siempre Sin Violencia*, realizando 16 talleres en las regiones de la entidad, dirigidos a representantes de instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y sociedad en general. En ese mismo inició la campaña de comunicación “*Por una Vida Sin Violencia*”, la Galería Itinerante “*Caminando Sin Violencia*”, la cual se expone en los 125 municipios del estado.

De manera simultánea a la exposición, se instalaba el módulo itinerante “*De Corazón y Conciencia, Siempre Sin Violencia*”; a través de él se brinda atención directa e individualizada de abogados y psicólogos para cualquier persona que requiriera estos servicios, que en el año 2014 se transformó en una unidad móvil, denominándose Centro de Atención Itinerante. Se realizó del 2008 al 2011 el Cine- debate “rompe el círculo de la violencia” que en 2014 cambió a “ciclo de cine –conferencias sobre violencia, equidad de género y cyberbullyng”, asimismo con esos recursos federales se fortaleció la línea sin violencia, se instaló un centro de documentación estatal de la mujer, se equiparon los módulos de atención a víctimas de violencia, los centros de Desarrollo de la Mujer, se fortalecieron los albergues. A partir de 2013 el PAIMEF dirige sus acciones al fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres y la cooperación interinstitucional para prevenir y atender la violencia de género.

Se han emitido los siguientes documentos: Manual de Pautas de Actuación para los Policías en Casos de Violencia contra las Mujeres, Diagnóstico de las Mujeres en Situación de Reclusión en el Estado de México, el Estudio de Investigación sobre Violencia en el Municipio de Ecatepec, Diagnóstico de Percepción del Conocimiento Capacitación y Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres en el estado de México, como instrumento para el diseño de políticas públicas con Perspectiva de Género, se editó el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, sus Hijas e Hijos, Diagnóstico sobre Usos y Costumbres de los Pueblos Indígenas, así como un estudio sobre violencia Obstétrica en centros de salud y hospitales del Instituto de Salud del Estado de México.

Existe un programa dirigido a mujeres jóvenes embarazadas o en lactancia en condiciones precarias, inicialmente en el año 2007 se le denominó *Compromiso con el Futuro*, en 2012 cambió su nombre a *Futuro en Grande*, se brinda a mujeres embarazadas menores de 20 años, hasta ese año se les otorgaban canastas nutricionales, que son básicamente despensas. A partir del año 2013 además de las despensas se les otorgan

canastilla de maternidad que consiste en ropa para recién nacido así como algunos enseres para su cuidado.

En el cuadro siguiente se observa que durante los ocho años en los que ha operado el programa se ha ejercido un monto total por un poco más de 203 millones de pesos, a favor de 41, 505 beneficiadas y en el año 2011 se ejerció el mayor presupuesto en este programa.

Programa de Desarrollo Social: Futuro en Grande

Año	Padrón de Beneficiarias	Tasa de crecimiento	Presupuesto Ejercido	Tasa de crecimiento
2007	3,000	-	\$12,000,000	
2008	6,000	100%	\$39,622,918	230%
2009	6,001	0%	\$24,688,704	-38%
2010	6,000	0%	\$24,700,000	0%
2011	6,000	0%	\$35,100,000	42%
2012	4,000	-33%	\$21,000,000	-40%
2013	5,000	25%	\$21,000,000	0%
2014	5,500	10%	\$25,000,000	19%
	41,501	Total	\$203,111,622	

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el CEMyBS

Existe otro programa que tiene particular relevancia en el Consejo, en el periodo comprendido de 2008 a 2011 operó como “Programa Mujeres Trabajadoras Comprometidas”, a partir de 2012 se denomina “Programa de Desarrollo Social Mujeres que Logran en Grande”, consiste en otorgar recursos económicos durante cinco meses a madres de familia en condiciones de pobreza de 18 hasta 59 años de edad, para las madres de la zona urbana se otorgan dos mil 750 pesos y a las de zona rural dos mil 250 pesos. El programa ha ejercido un presupuesto de casi 3, 000 millones de pesos durante los primeros 7 años de su operación y beneficiado a 970 550 mujeres.

Programa de Desarrollo Social: Mujeres que Logran en Grande

Año	Padrón de Beneficiarias	Tasa de crecimiento	Presupuesto	Tasa de crecimiento
			Ejercido	
2008	142,909	-	\$400,000,000	-
2009	93,000	-35%	\$292,937,796	-27%
2010	95,969	3%	\$399,837,796	36%
2011	293,752	206%	\$ 643,200,500	61%
2012	141,745	-52%	\$412,500,000	-36%
2013	60,875	-57%	\$382,500,000	-7%
2014	142,300	134%	\$ 400,000,000	5%
	970,550	Total	\$2,930,976,092	

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el CEMyBS

Si bien el apoyo que se otorga a través de ambos programas puede resultar benéfico en algunos casos, desafortunadamente se presta a clientelismo político y es muy claro si observamos como el presupuesto de ambos programas creció sobre manera durante el año 2011 que fue año de elecciones, en el que fue electo el gobernador estatal así el *Programa de Desarrollo Social: Futuro en Grande* en un 42% y el *Programa de Desarrollo Social: Mujeres que Logran en Grande* 61%.

Ambos programas al igual que los otros programas son difundidos a través de un plan anual de medios que contempla impresos (trípticos, carteles, tarjetas, calendarios, etiquetas, pulseras y espectaculares), spots de radio, televisión, inserciones en periódicos y revistas.

Tipo de políticas públicas implementadas en el Estado de México

El cambio de Instituto Mexiquense de la Mujer a Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) implicó un retroceso, si bien su personalidad jurídica como organismo público descentralizado con patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, continuó siendo la misma, este mecanismo de adelanto ya no sólo tiene a su cargo la transversalidad⁸ de la perspectiva de género y las políticas públicas que atiendan la violencia de género, ahora sus esfuerzos también tienen que ser canalizados a realizar la política estatal de apoyo a los adultos mayores, quienes son un sector de la sociedad que también requiere de atención, misma que pudo ser asumida por otra dependencia o área de la Secretaría de Desarrollo Social creada exclusivamente para ello.

El CEMyBS fue creado por decreto del Ejecutivo estatal, al respecto Tarrés (2007: 77) señala que “la estabilidad de los Institutos de la Mujer depende de su origen. Así, los institutos creados por ley gozan de la aprobación del Poder Legislativo, lo que les da perdurabilidad, pues para suprimirlos la ley que los creó debe ser revocada y otra ley aprobada. Aquellos creados por un decreto del Poder Ejecutivo tienen estabilidad hasta ser revocados por ese mismo poder”, tal como ocurrió con el Instituto Mexiquense de la Mujer.

Durante el periodo septiembre de 2005-diciembre 2014, el Consejo Estatal de la Mujer del Estado de México ha implementado diversas políticas dirigidas a abatir el problema de la violencia hacia la mujer a través de programas exclusivamente para atender este asunto público. Se han emprendido diversas acciones orientadas básicamente a la atención de la violencia a la mujer que consisten en orientación telefónica, atención psicológica, asesoría jurídica, refugio temporal para víctimas de violencia extrema, canastas alimentarias, capacitación para el trabajo y entrega de recursos económicos.

En el área de la prevención se han realizado dípticos, pláticas, talleres y diplomados sobre temas de género, así como capacitación para atender a víctimas de violencia de género y sensibilización a servidores públicos. Es relevante la capacitación que se ha brindado a

⁸ “La mayoría de los mecanismos nacionales para mejorar la equidad de género tienen la función de coordinar transversalmente sus políticas con otras instancias de gobierno como los ministerios, las direcciones y las oficinas sectoriales. Pero, para cumplir esta función enfrentan la necesidad de modificar formas y estilos burocráticos de gestión que no consideran la dimensión de género y ni la poderosa resistencia cultural a la puesta en marcha de dichas políticas públicas” (Arriagada, 2007:43).

personal de los poderes legislativo y el judicial, resulta particularmente importante reforzar y ampliar la capacitación a este último, ya que garantizar la justicia a las mujeres que sufren violencia implica la sensibilización y preparación de todo el personal que forma parte de este poder.

Por otra parte, en el caso de la sensibilización a través de pláticas, talleres y/o cursos, si bien se realiza esta tarea, es insuficiente considerando la población estatal, así es oportuno que diversas instancias colaboren en ello e incluso sería conveniente apoyarse en las organizaciones de la sociedad civil.

El fuerte arraigo cultural que tiene la violencia de género es uno de los factores que ahonda en su complejidad; las adecuadas políticas públicas para tratar de abatirlo aún no son suficientes, necesariamente deben acompañarse de cambios culturales que permitan equidad, educación en la no violencia, deconstruir estereotipos sexuales, entre otras acciones.

En esta tarea se requiere la colaboración de cada una de las instituciones sociales, y el gobierno debe hacerlo primordialmente a través del sistema educativo en todos sus niveles; el Consejo Estatal de la Mujer podría abonar a esta tarea de manera importante y coordinadamente con la Secretaría de Educación y en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil. Por su parte, la legislación del Estado señala la elaboración y desarrollo de programas educativos, en esta tarea el Consejo Estatal de la Mujer también podría colaborar a través de la capacitación del personal docente y administrativo la Secretaría de Educación Pública del Estado de México respecto a la violencia de género y la transversalización de esta perspectiva.

Si bien el CEMyBS cuenta con un plan de medios anual, realmente no existe una campaña masiva de comunicación que promueva los derechos humanos de la mujer, concientice sobre la temática y promueva una cultura libre de violencia en el Estado de México.

La puesta en práctica de las leyes que garantizan a las mujeres una vida libre de violencia es muy lenta, y su contenido en gran parte sigue sin operar. En este sentido, aun cuando la ley sea de las más propicias y modernas, si no existe de facto entonces pierde su sentido, el Consejo debería realizar un seguimiento sobre cómo cada una de las dependencias del gobierno está realizando las acciones que le mandata la ley y de esta manera ser realmente la dependencia encargada de la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas en beneficios de las mujeres en todo el estado.

El personal que labora en las diferentes áreas, ha recibido capacitación respecto a la violencia de género por diversas instancias competentes tanto del ámbito federal como estatal; sin embargo, es necesario revisar si se ha impartido a todo el personal involucrado en la atención y prevención de la violencia de género de todo el gobierno. De igual manera, el Consejo debe evaluar si el personal está desempeñando adecuadamente sus funciones, lo que permitirá reforzar la capacitación, incluso definir si es necesario recomendar el cambio de área de cierto personal. Si bien se ha procurado la capacitación del personal del Consejo, existe una fuerte movilidad en el mismo que no siempre permite aprovechar la formación que han recibido. Por otra parte, es evidente la carencia de conocimientos sobre políticas públicas de quienes están a cargo de su formulación, implementación y evaluación, por lo

que es necesario instruir a parte del personal al respecto, a fin de que los recursos y esfuerzos realmente brinden los resultados esperados.

Las políticas públicas están orientadas primordialmente a las víctimas de violencia y muy escasas a sus agresores, lo cual limita su alcance en la solución del problema. La acción fundamental que realiza el Consejo en torno a ellos, es a través de las dos Unidades de Atención y Reeducción a personas que ejercen Violencia de Género que se encuentran solo en dos de los 125 municipios que conforman el Estado, este servicio puede resultar insuficiente si se considera no sólo al número de agresores sino también que a partir del año 2010 los Códigos Civil y Penal establecen como obligatoria la terapia psicológica de los agresores, por supuesto que no necesariamente debe brindarla el gobierno pero ayudaría incrementar el servicio. Por otra parte deben multiplicarse las pláticas en torno a las nuevas masculinidades y la no violencia e impartirse en diversas instancias públicas y privadas, considerando las diversas instituciones de educación en todos sus niveles.

Como parte de las funciones del Consejo, se capacita a las mujeres para que cuenten con más habilidades para insertarse en la vida laboral, así como capacitación política; pero no promueven su contratación en empresas privadas o dependencias públicas ni promueven para ellas acceso preferencial a vivienda, como desde la academia se recomienda. Esta situación es especialmente compleja en una época en la que prevalece el desempleo y tiene como marco un modelo económico contrario a las prácticas asistenciales hacia la sociedad por parte del gobierno, esta actividad podría realizarla de una manera coordinada con la Secretaría del Trabajo

Por otra parte, consideramos que la “evaluación consiste en una investigación, de tendencia interdisciplinaria, cuyo objetivo es conocer, explicar y valorar, mediante la aplicación de un método sistemático, el nivel de logros alcanzados (resultados e impactos) por las políticas y programas públicos, así como aportar elementos al proceso de toma de decisiones para mejorar los efectos de la actividad evaluada” (Cardozo, 2009). En este sentido, el gobierno estatal como ejercicio de evaluación del desempeño simplemente reporta las metas alcanzadas acordes con el Programa Operativo Anual.

Así, podemos afirmar que en las políticas descritas realmente no existe evaluación, en la mayoría de ellas no hay claridad al respecto, lo cual no permite corregir o mejorar su proceso de implementación ni conocer si están cumpliendo con los objetivos planteados al momento de su formulación e incidiendo en la disminución de la violencia hacia la mujer. Esto es, mientras las políticas públicas que ha implementado el gobierno estatal para abatir la violencia contra las mujeres no sean evaluadas de forma adecuada, difícilmente podremos, por un lado, medir su efectividad y, por el otro, diferenciarlas de las políticas gubernamentales en general.

Si consideramos la clasificación de las políticas públicas que realiza Astelarra (2004) sobre igualdad de género, podemos afirmar que las políticas que se han implementado en el Estado de México, en su mayoría, forman parte de las de igualdad de oportunidades, ya que en ellas podemos ubicar la legislación que se ha emitido para proteger a la mujer, de igual manera podríamos considerar que las leyes para garantizar una vida libre de violencia hacia la mujer forman parte de las políticas de acción positiva, al promover la igualdad y equidad entre los géneros; sin embargo, aún hace falta la puesta en práctica de las mismas.

Regresando a la clasificación de Astelarra (2004), se considera que las políticas que ha implementado el Consejo Estatal de la Mujer del Estado de México no son de transversalidad y paridad ya que carecen de una perspectiva transversal de género.

La mayoría de las políticas descritas a lo largo de este trabajo son específicas para mujeres con un carácter asistencialista, es decir, están dirigidas claramente hacia ellas, sin que estas políticas planteen la transformación de los roles de género tradicionales.

La definición política del problema colectivo por resolver no ha sido tan amplia como lo requiere el problema de la violencia de género hacia las mujeres, ha sido enfocado primordialmente a la atención de mujeres violentadas que acuden a las Unidades de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos Víctimas de Violencia, a los Centros de Justicia para las Mujeres y al Centro de Atención Integral para las Mujeres en el municipio de Zinacantepec.

Si bien con recursos del PAIMEF se han iniciado pocas investigaciones y recopilación de datos sobre la violencia hacia la mujer, como ya se ha señalado. El consejo aún no promueve suficientes y profundas investigaciones sobre las causas del problema al diseñar la política pública, no existe una efectiva hipótesis causal del mismo que permita contar con una hipótesis amplia de intervención en él.

Conclusiones

Las políticas que ha implementado el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México, están dirigidas fundamentalmente a la atención de la mujer violentada, son escasas las acciones dirigidas a los perpetradores de esta violencia y a los testigos de la misma: los niños, quienes crecen considerando al círculo de violencia en donde viven como algo normal, situación que los hace proclives de reproducirla en las diversas etapas de su vida. Esta situación limita el alcance que la estrategia gubernamental debería tener en la solución del problema.

Los programas implementados por el Consejo tienen una perspectiva asistencialista hacia la mujer y son casi nulas las políticas realmente orientadas al empoderamiento de la misma y al cambio de los roles de género patriarcales.

Aunado al énfasis asistencialista de la mayor parte de las acciones en torno a la mujer realizadas, como se ha abordado, el Consejo también tiene a su cargo las políticas gubernamentales para las personas de la tercera edad, lo cual resta la importancia que ambos sectores requieren. En el contexto nacional, los mecanismos de adelanto de la mujer dedican sus esfuerzos exclusivamente a este sector de la población, por eso se considera negativo que el mecanismo mexiquense haya dejado de hacerlo a partir de 2006.

Son pocas las acciones que el Consejo ha realizado en materia de prevención, elaboración de investigaciones científicas y generación de estadísticas que orienten las políticas públicas. Podemos afirmar que no se ha considerado la multifactorialidad del problema y, por lo tanto, no se tiene clara su definición; como consecuencia, la estrategia gubernamental para abatirlo no es holística ni cuenta con el enfoque adecuado para su implementación.

Es claro que la solución a este problema público no sólo descansa en el accionar del gobierno; sus recursos, capacidades y acciones son necesarios pero insuficientes para atender

y combatir dicho problema. El enfoque de la gobernanza moderna debe orientar las políticas de protección y atención a las mujeres; se requiere de la participación y corresponsabilidad de la sociedad en una relación de interdependencia y complementariedad.

Respecto a la efectividad de la estrategia del gobierno estatal, aunado a sus carencias, debemos tener presente que las políticas públicas implementadas son relativamente jóvenes para contar con el impacto que se espera tengan; aún las políticas públicas mejor estructuradas en materia de protección a la mujer se enfrentarán a la resistencia cultural.

Es importante evaluar lo que hasta el momento se ha realizado, con el fin de corregir el rumbo de las políticas que no estén cumpliendo con su propósito y dar continuidad a lo que se hace de manera correcta. En este sentido, es indispensable efectuar una evaluación cualitativa y cuantitativa de las acciones que hasta el momento se han realizado.

Fuentes:

- Arriagada, Irma (2007), “Cambios de las políticas sociales de género y familia”, en Zaremberg, Gisela, *Políticas sociales y género*, tomo I, México: Flacso.
- Astelarra, Judith (2004), “Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina”, en *Serie Mujer y Desarrollo*, núm. 57, Santiago de Chile: CEPAL.
- De Barbieri, Teresita (2004), “Más de tres décadas de los estudios de género en América Latina”, en *Revista Mexicana de Sociología*, año 68, núm. especial, México: UNAM.
- INEGI (2012) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2011, México: INEGI.
- Zaremberg Gisela (2013) El género en las políticas públicas. Redes, reglas y recursos, México: Flacso.
- Instituto Nacional de las Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2007), *ABC de Género en la Administración Pública*, México: Instituto Nacional de las Mujeres-PNUD.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2005), *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM
- Lamas, Martha. (2000). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género en Lamas, Marta (Comp.) *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG/UNAM. México. P.p. 327 - 366
- Ruiz Espinar, Eva y Mateo Pérez, Miguel Ángel (2007), *Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas*, en *Revista Paper*, No. 86, España: Universidad de Alicante. P.p. 189-201
- Subirats Joan, Knoepfel, Larrue Corinne y Varonne Frederic (2008), *Análisis y gestión de políticas públicas*, Barcelona: Ariel.
- Tarres Barraza, María Luisa [coord.] (1998), *Género y cultura en América Latina: cultura y participación política*, México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, Unesco.
- *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*, en: <<http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/16/509/1.htm?s=>> [25 de mayo de 2015].

- ONU (1993), *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución de la Asamblea General, en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm> [23 de junio de 2015].